

# GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 07 de abril de 2010

Nº 26506

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 091  
(De lunes 1 de marzo de 2010)

"POR LA CUAL SE REVOCA EN TODAS SUS PARTES LA RESOLUCIÓN No. 303 DE 30 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDIÓ NEGAR EL RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO A LA FUNDACIÓN AYUDAME A CRECER".

---

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución Nº 115  
(De lunes 1 de marzo de 2010)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN "COCOLISO" TEJADA-PLAZA AMADOR COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO".

---

### MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución Nº D.M. 113/10  
(De miércoles 31 de marzo de 2010)

"POR LA CUAL SE DECLARA EXTINGUIDA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO, DE 26 DE JULIO DE 1993, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Nº D.M. 12/98 DE 5 DE MARZO DE 1998".

---

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Resolución Nº AG-0250-2010  
(De martes 2 de marzo de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO DENOMINADO "POLÍTICAS DE COBRO".

---

### CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo Nº 03  
(De miércoles 27 de enero de 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTO DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010".

---

AVISOS / EDICTOS



**RESOLUCIÓN No. 091  
(De 1 de marzo de 2010)**

**El Ministro de Desarrollo Social,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

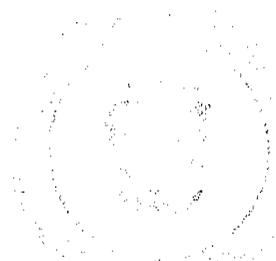
Que el dos (2) de diciembre de dos mil nueve (2009) la Asociación denominada FUNDACIÓN AYÚDAME A CRECER, inscrita a Ficha N° 30446, Sigla C, tomo 2009, del Registro Público, Escritura N° 7184 de 2 de junio de 2009, representada legalmente por LIBRADA DEL CARMEN JUÁREZ ACEVEDO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-267-553, vecina de esta ciudad, ha promovido a través de firma forense, ANZOLA ROBLES & ASOCIADOS, Recurso de Reconsideración, en tiempo oportuno, en contra de la Resolución N° 303 de 30 de octubre de 2009, mediante la cual se decidió negar el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro a la precitada organización.

Que la apoderada aporta como pruebas, visibles a fojas 73 y 74 del expediente, las declaraciones del señor LEONARDO VISUETTI, padre de la menor KEILY VISUETTI, y del señor LUIS ALBERTO JIMÉNEZ GUERRA, padre de la menor RUTH JIMÉNEZ, ambas beneficiarias de los servicios que la FUNDACIÓN AYUDAME A CRECER presta a los mismos por referencia del Servicio Endocrino de la Clínica de Especialidades Pediátricas de la Caja de Seguro Social. Ambas declaraciones cuentan con la autenticación de las firmas de los declarantes, por parte del Notario Cuarto del Circuito de Panamá.

Que mediante Nota N° 009-10-SENADIS-DNPPC visible a foja 80 del cuadernillo de marras, la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS), certifica que la Fundación Ayúdame a Crecer recibe apoyo de esta institución, para atender a personas con problemas de crecimiento, a quienes les otorgan el apoyo económico necesario para sufragar los gastos que conlleva el tratamiento con hormonas que requieren estas personas.

Que la FUNDACIÓN AYÚDAME A CRECER no tiene una vigencia mayor de un año, más sin embargo, acreditan por los medios comunes de prueba que tienen antecedentes de colaboración con entidades estatales atendiendo comunidades en situación crítica humanitaria o de riesgo social, como está establecido en el Decreto Ejecutivo N° 101 de 28 de enero de 2001.

Por tanto,



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REVOCAR en todas sus partes la Resolución N° 303 de 30 de octubre de 2009, mediante la cual se decidió negar el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro a la precitada Fundación.

**SEGUNDO:** OTORGAR reconocimiento de carácter social sin fines de lucro a la Asociación denominada **FUNDACIÓN AYUDAME A CRECER**.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo N° 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GUILLERMO FERRUFINO**  
Ministro

  
**MARTA SUSANA GONZÁLEZ-RUIZ**  
**DE VARELA**  
Viceministra



**RESOLUCIÓN No. 115**  
**(De 1 de marzo de 2010)**

**El Ministro de Desarrollo Social,**  
**en uso de sus facultades legales.**

**CONSIDERANDO:**

Que el día veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010), la Asociación denominada FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN "COCOLISO" TEJADA-PLAZA, AMADOR, inscrita en el Documento N° 887363, Ficha No. 23051, Sigla C, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es MARISOL PITTI DE OTERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula N° 8-402-683, con domicilio ubicado en calle 34, Edificio Albertina, apartamento N° 7, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, mediante apoderado legal, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y solicitud mediante abogado, dirigido al Ministro de Desarrollo Social en la cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b) Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la asociación.
- c) Certificación del Registro Público, donde consta la fecha del registro y representación legal de la Fundación.
- d) Copia autenticada de la Escritura Pública doce mil novecientos veintitrés (12923) de 12 de diciembre de 2005 ante la Notaría Pública Segundo del Circuito de Panamá, mediante la cual se protocolizan documentos relativos a la Personería Jurídica de la "FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN "COCOLISO" TEJADA-PLAZA AMADOR".

Que del examen de la documentación aportada ha quedado comprobado que la referida asociación presenta entre sus objetivos, finalidades compatibles con: brindar un servicio social en beneficio de aquellas comunidades o grupos en estado de indigencia, pobreza, adicción, incapacidad, mendicidad, ignorancia, abandono o que padezcan algún tiempo de enfermedad, sin contar con recursos para su tratamiento o cura.

Por tanto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** a la FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN "COCOLISO" TEJADA-PLAZA AMADOR como organización de carácter social sin fines de lucro.

**SEGUNDO: INFORMAR** que contra esta Resolución de única instancia, cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Marta Susana González Ruiz*  
**MARTA SUSANA GONZÁLEZ RUIZ**  
**DE VARELA**  
**Viceministra**

*Guillermo Ferrufino*  
**GUILLERMO FERRUFINO**  
**Ministro**

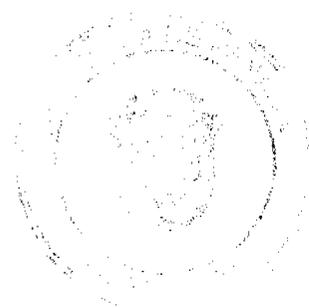
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Resolución N° D.M 113/10, Panamá, 31 de marzo de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y la Fundación del Trabajo se celebró el 26 de julio de 1993, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de la educación sindical y la promoción de empleo.

Que mediante Resolución N° D.M 12/98 el Ministerio de Trabajo, resolvió darle continuidad al Convenio de Colaboración para el desarrollo de la educación sindical y la promoción de empleo entre el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y la Fundación del Trabajo.



Que los instrumentos legales referidos en las consideraciones anteriores, no establecen expresamente la fecha de culminación del Convenio de 26 de julio de 1993, quedando tal decisión a la facultad discrecional del Ministerio de Trabajo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar extinguida la vigencia del Convenio de Colaboración entre El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la Fundación del Trabajo, de 26 de julio de 1993, así como los efectos de la Resolución N° D.M 12/98 de 5 de marzo de 1998.

**SEGUNDO:** Conforme los términos del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y la Fundación del Trabajo, se ordena a la Fundación del Trabajo, se presenten los informes económicos fijados en el Convenio del 26 de julio de 1993, y en la Resolución N° D.M 12/98 de 5 de marzo de 1998.

**TERCERO:** Se ordena a la Fundación del Trabajo Presentar los instrumentos jurídicos y técnicos elaborados, en materia de capacitación y educación sindical, así como los instructivos elaborados para el programa de Desarrollo de Competencias Laborales y los medios de certificación por ocupación e idoneidad.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Licda. Alma Lorena Cortés A.

Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

Licdo. Luis Ernesto Carles

Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

REPUBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION No. AG-0250-2010

"Por medio de la cual se aprueba el Documento Técnico denominado "Políticas de Cobro"

La suscrita Administradora General Encargada de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente", establece en su artículo 5 que, "se crea la Autoridad Nacional del Ambiente como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del medio ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente".

Que el artículo 7 numeral 5, de la Ley 41, establece "Emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental".

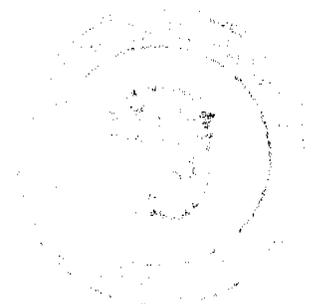
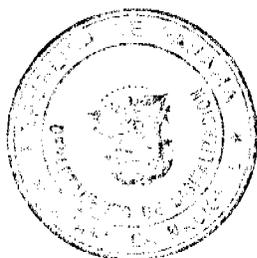
Que el artículo 8 (2do. Párrafo), de la Ley 41, establece "Se faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente, para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos de la presente Ley"

Que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 163 de 22 de agosto de 2006 donde se establece las funciones de la Unidad de Desarrollo Institucional y cuyo objetivo es elaborar y recomendar el desarrollo e implementación de métodos científicos de trabajo y procedimientos y técnicas de organización administrativa a las diversas unidades administrativas de la institución.

Que, se hace necesario establecer los lineamientos metodológicos para el manejo de las Cuentas por Cobrar a través de las Políticas de Cobro, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 214-DGA de 8 de octubre de 1999, "Por el cual se emiten las normas de control interno gubernamental, para la República de Panamá",

Que se cumplió un amplio proceso de consultas en la cual se analizaron los objetivos, organización, pasos del procedimiento y formularios con la Oficina de Auditoría Interna y el Departamento de Contabilidad.

**RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el documento técnico denominado "Políticas de Cobro" para brindar un ordenamiento en los controles y registros de la Cuentas por Cobrar.

**Artículo 2.-** Disponer que las Políticas de Cobro, sean de aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas, técnicas y operativas de la ANAM.

**Artículo 3.-** La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**Fundamento de Derecho:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N° 163 de 22 de agosto de 2006, Decreto N° 214-DGA de 8 de octubre de 1999 y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MGTER. MELANIE CASTILLO HIM**

Administradora General Encargada

Autoridad Nacional del Ambiente



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**

**ACUERDO No.03**  
**(Del 27 de enero de 2010).**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTO DEL MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES.**

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO:** Que el presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el plan Operativo de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los planes Nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir inversiones.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con el numeral 12 del artículos 17 de la ley 106 de 1973, modificada por la ley 52 y de acuerdo a la Constitución Política Vigente y de acuerdo al Artículos 242 es función del Consejo Municipal, aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos Municipal que formule la Alcaldía

**A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese en todas sus partes el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bocas del Toro para la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

**TOTAL DEL PRESUPUESTO 2010. NOVECIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO SESENTA Y CINCO BALBOA CON 00/100. (957,965.00/100).**

**NORMA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO**

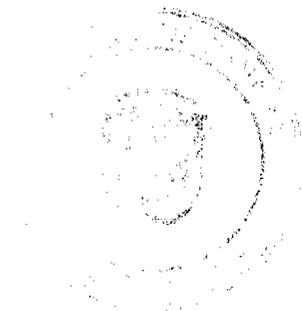
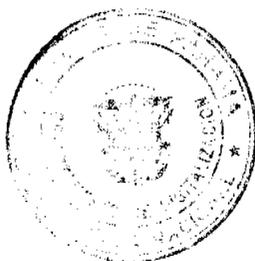
**ARTICULO SEGUNDO.** Los funcionarios de recaudación procederán a recaudar crédito a favor del Municipio por impuesto, contribuciones y tasas, producto de bienes Municipal e Ingreso de cualquiera naturaleza que no haya sido cubierto y que debieron cubrirse durante las vigencias anteriores conforme a las leyes, acuerdo, sentencias ejecutadas y las reglamentaciones respectivas.

**RECONOCIMIENTOS DE GASTOS**

**ARTICULO TERCERO:** Los créditos a cargos del Tesoro Nacional de Bocas del Toro durante el periodo Fiscal a que se refiere este acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con las disponibilidades presupuestaria. No obstante en los pagos de personal de servicio públicos, que según las leyes vigentes deben llevarse a cabo en otra forma, la tesorería se ajusta a lo establecidos en las leyes respectivas.

**ASIGNACIONES Y CONTROL DE GASTOS.**

**ARTICULO CUARTO:** Cada solicitud de compra de material para la presentación de servicios de cualquier departamento del Municipio deberán ser enviado previamente a la alcaldía Municipal para su autorización. Esta pasara al departamento de tesorería para su adjudicación (cotización), conforme lo establecidos en el Código Fiscal y además disposiciones que reglamenta las compras y comprobar si existe la partidas presupuestarias, cuando haya un tramites, la Tesorería Municipal expedirá la orden de compra respectiva, la cual para su validez debe ser aprobado por el tesorero, el Alcalde y Refrendado por el funcionario de Contraloría.



**PARÁGRAFO:** La duración de los trámites desde el momento en que se solicita la compra a la Alcaldía Municipal hasta ser refrendado por el Auditor Provincial no deben de exceder de treinta y seis (36) horas a excepción de Combustibles imprevisto, lo cual deben ser tramitado inmediatamente después de la solicitud.

**ARTICULO QUINTO:** Los cheques y las cuentas sobre gastos Municipales serán librados y pagados de acuerdo a las normas y métodos por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 276 de la Constitución Política de la República

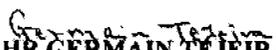
#### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

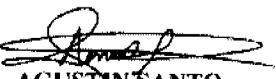
**ARTICULO SEXTO:** No se podrá nombrar personal con carácter interno cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o licencia con derecho a sueldo. Se exceptúa de esta disposición los casos en que por naturaleza del trabajo no sea posible reemplazar a los servidores públicos por otro de la misma dependencia.

#### TRANSFERENCIAS

**ARTICULO SEPTIMO:** Se transferirá internamente tanto para el Consejo Municipal como para la administración de la Alcaldía, las transferencias que no exceden de los Diez Mil Balboas con 00/100 (10,000.00/100). Y arriba de los Diez Mil Balboas con 00/100 (10,000.00/100), requerirán de la aprobación del Consejo Municipal.

Dado en el salón del Consejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro a los veinty siete (27) días del mes de enero del dos mil diez 2010.

  
**HR. GERMAIN TEJEIRA.**  
 Presidente de Consejo Municipal  
 De Bocas del Toro.

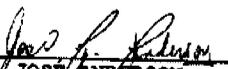
  
**AGUSTÍN SANTO**  
 Secretario de Consejo.

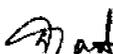
RECIBIDO EN LA ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE PASA AL ALCALDE PARA SU CONSIDERACIÓN.

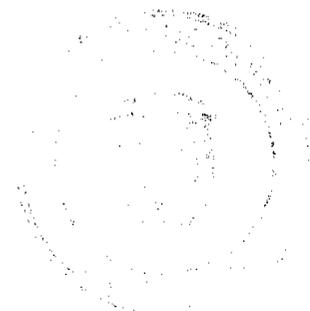
  
**Migdalia Contreras**  
 Secretaria Alcaldía

#### ALCALDÍA DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

SANCIONADO POR EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ (2010).

  
**Dr. JOSÉ ANDERSON**  
 Alcalde del Distrito  
 Bocas del Toro

  
**Migdalia Contreras**  
 Secretaria Alcaldía



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
 ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010  
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD: 801 MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

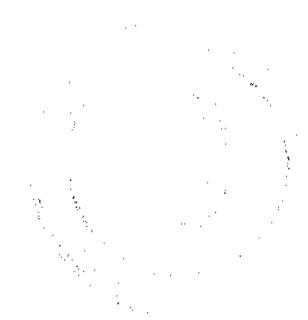
Detalle del Concepto	Solicitado
0 ... FUNCIONAMIENTO	857,988
0 1 ... Dirección Coordinación Central	813,768
0 1 01 ... LEGISLACION MUNICIPAL	178,784
0 1 01 01 ... Consejo Municipal	178,784
0 1 01 01 001 ... Ingresos Corrientes	178,784
0 1 01 01 001 001 ... PERSONAL FIJO (SUELDOS)	14,700
0 1 01 01 001 000 ... OTRAS	6,000
0 1 01 01 001 000 ... GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	5,288
0 1 01 01 001 050 ... XII MES	1,125
0 1 01 01 001 071 ... CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,371
0 1 01 01 001 072 ... CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	188
0 1 01 01 001 073 ... CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	290
0 1 01 01 001 074 ... CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT	42
0 1 01 01 001 078 ... CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	100
0 1 01 01 001 115 ... TELECOMUNICACIONES	3,000
0 1 01 01 001 120 ... IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	250
0 1 01 01 001 141 ... VIATOS DENTRO DEL PAIS	700
0 1 01 01 001 161 ... TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	28,000
0 1 01 01 001 172 ... SERVICIOS ESPECIALES	8,800
0 1 01 01 001 223 ... PAPELERIA	300
0 1 01 01 001 248 ... PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	400
0 1 01 01 001 266 ... MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	300
0 1 01 01 001 273 ... UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
0 1 01 01 001 276 ... UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200
0 1 01 01 001 300 ... MOBILIARIO DE OFICINA	500
0 1 01 01 001 848 ... NUMERARIOS Y JUNTAS COMUNALES	100,000
0 1 02 ... Administración Municipal	343,987
0 1 02 01 ... Alcalde	343,987
0 1 02 01 001 ... Ingresos Corrientes	343,987
0 1 02 01 001 001 ... PERSONAL FIJO (SUELDOS)	86,400
0 1 02 01 001 002 ... PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	3,100
0 1 02 01 001 003 ... PERSONAL CONTINGENTE	30,000
0 1 02 01 001 090 ... GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	10,000
0 1 02 01 001 080 ... XII MES	3,800
0 1 02 01 001 071 ... CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	18,000
0 1 02 01 001 072 ... CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,932
0 1 02 01 001 073 ... CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	2,750
0 1 02 01 001 074 ... CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT	410
0 1 02 01 001 078 ... CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	378
0 1 02 01 001 261 ... SUELDOS	2,175
0 1 02 01 001 105 ... DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,500
0 1 02 01 001 108 ... DE FINANCIOS	17,500
0 1 02 01 001 115 ... TELECOMUNICACIONES	4,800
0 1 02 01 001 120 ... IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2,500
0 1 02 01 001 133 ... ANUNCIOS Y ANOS	2,000
0 1 02 01 001 141 ... VIATOS DENTRO DEL PAIS	6,500
0 1 02 01 001 167 ... VIATOS EN EL EXTERIOR	1,500
0 1 02 01 001 151 ... TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	3,000
0 1 02 01 001 152 ... TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	2,000
0 1 02 01 001 171 ... CONSULTORIAS	5,000
0 1 02 01 001 172 ... SERVICIOS ESPECIALES	80,700
0 1 02 01 001 189 ... MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	2,000
0 1 02 01 001 190 ... MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ	5,000
0 1 02 01 001 193 ... MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500
0 1 02 01 001 201 ... ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	3,500
0 1 02 01 001 212 ... CALZADO	1,800
0 1 02 01 001 214 ... VESTIMENTOS DE VESTIR	1,000
0 1 02 01 001 221 ... DIESEL	2,500
0 1 02 01 001 223 ... GASOLINA	3,300
0 1 02 01 001 224 ... LUBRICANTES	1,000
0 1 02 01 001 231 ... IMPRESOS	1,000
0 1 02 01 001 232 ... PAPELERIA	500
0 1 02 01 001 243 ... PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	2,000
0 1 02 01 001 250 ... MATERIAL ELECTRICO	1,300
0 1 02 01 001 249 ... OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,000
0 1 02 01 001 261 ... ARTICULOS PARA RECEPCIONES	2,000
0 1 02 01 001 266 ... MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	2,000
0 1 02 01 001 272 ... UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000
0 1 02 01 001 276 ... UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000
0 1 02 01 001 313 ... MANTIMIENTO	2,000
0 1 02 01 001 300 ... MOBILIARIO DE OFICINA	2,000
0 1 02 01 001 300 ... EQUIPO DE COMPUTACION	3,000
0 1 02 01 001 811 ... DONACIONES A PERSONAS	3,000



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN  
 ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2010  
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD: 501 MUNICIPIO DE BOGAS DEL TORO

Detalle del Concepto	Solicitado
0 1 02 01 001 021 BECAS ESCOLARES	12.500
0 1 02 01 001 024 ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIO	500
0 1 02 01 001 021 SUBSIDIOS BENEFICIOS	800
0 1 02 01 001 020 OTRAS SIN FINES DE LUGRO	1.000
0 1 02 01 001 020 IMPREVISTOS	1.000
0 1 02 01 001 070 PROYECTOS COMUNITARIOS	1.000
0 1 01 . . . . . Administración Financiera	22.850
0 1 03 01 . . . . . Tesorería	96.037
0 1 03 01 001 . . . . . Ingresos Corrientes	88.950
0 1 03 01 001 001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	44.700
0 1 03 01 001 002 PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	2.000
0 1 06 01 001 000 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2.500
0 1 06 01 001 060 XII MES	4.100
0 1 06 01 001 071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	6.200
0 1 06 01 001 072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	800
0 1 06 01 001 073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1.000
0 1 06 01 001 074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	225
0 1 06 01 001 076 CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	445
0 1 03 01 001 111 AGUA	1.800
0 1 03 01 001 114 ENERGIA ELECTRICA	5.000
0 1 03 01 001 020 IMPRESION ENCUADERNACION Y OTROS	1.700
0 1 03 01 001 541 MATICOS DENTRO DEL PAIS	1.200
0 1 03 01 001 551 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500
0 1 03 01 001 600 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIER.	500
0 1 03 01 001 181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	200
0 1 03 01 001 182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	400
0 1 03 01 001 214 PRENDAS DE VESTIR	500
0 1 03 01 001 220 GASOLINA	5.000
0 1 03 01 001 250 PAPELERIA	400
0 1 03 01 001 262 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500
0 1 03 01 001 268 OTROS PRODUCTOS VARIOS	2.000
0 1 03 01 001 273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400
0 1 03 01 001 276 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2.800
0 1 03 01 001 287 PRODUCTOS VARIOS	100
0 1 03 01 001 350 MOBILIARIO DE OFICINA	300
0 1 03 01 001 605 EMPRESAS PRODUCTORAS Y COMERCIALES	100
0 1 03 02 . . . . . Control Fiscal	7.167
0 1 03 02 001 . . . . . Ingresos Corrientes	7.107
0 1 03 02 001 001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3.000
0 1 03 02 001 060 XII MES	330
0 1 03 02 001 071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	567
0 1 03 02 001 072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	70
0 1 03 02 001 073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	100
0 1 03 02 001 074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	15
0 1 03 02 001 076 CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	35
0 1 03 02 001 141 MATICOS DENTRO DEL PAIS	230
0 1 03 02 001 141 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	150
0 1 03 02 001 180 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	300
0 1 03 02 001 200 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	230
0 1 03 02 001 220 GASOLINA	530
0 1 03 02 001 250 PAPELERIA	250
0 1 03 02 001 273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
0 1 03 02 001 280 REPLUESTOS	300
0 2 . . . . . Servicios Municipales	285.818
0 2 01 . . . . . Aseo Urbano	16.300
0 2 01 01 . . . . . Mercados Municipales	10.300
0 2 01 01 001 . . . . . Ingresos Corrientes	16.300
0 2 01 01 001 001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	16.300
0 2 01 01 001 060 XII MES	1.350
0 2 01 01 001 071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1.570
0 2 01 01 001 072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	189
0 2 01 01 001 073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	265
0 2 01 01 001 074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	40
0 2 01 01 001 076 CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	95
0 2 01 01 001 181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	120
0 2 01 01 001 273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
0 2 02 . . . . . Infraestructura	28.870
0 2 02 01 . . . . . Ingresos Corrientes	28.870
0 2 02 01 001 001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	28.870
0 2 02 01 001 060 XII MES	23.160
0 2 02 01 001 071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1.120
0 2 02 01 001 071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3.000



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION  
 ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2010  
 (EN BALBOAS)

ENTIDAD: 601 MUNICIPIO DE BOGAS DEL TORO

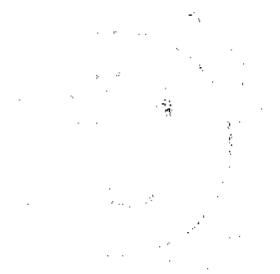
Detalle del Concepto	Señalado	
0 2 02 01 001 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	700
0 2 02 01 001 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	900
0 2 02 01 001 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT	70
0 2 02 01 001 075	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	160
0 2 02 01 001 232	PAPELERIA	280
0 2 02 01 001 273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	150
0 2 02 01 001 340	EQUIPO DE OFICINA	900
0 7 03 01 001 000	Otros Servicios Municipales	235,837
0 2 00 01 001	Comensales	8,841
0 2 00 01 001	Ingresos Contantes	8,841
0 2 03 01 001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,800
0 2 03 01 001 003	PERSONAL CONTINGENTE	800
0 2 03 01 001 280	XI MES	400
0 2 03 01 001 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	625
0 2 03 01 001 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	77
0 2 03 01 001 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	107
0 2 03 01 001 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT	30
0 2 03 01 001 075	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	82
0 2 03 01 001 111	AGUA	170
0 2 03 01 001 214	PRENHAS DE VESTIR	200
0 2 03 01 001 242	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	400
0 2 03 01 001 269	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,500
0 2 03 01 001 273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500
0 2 03 02	Aseo y Ombro	228,898
0 2 03 02 001	Ingresos Contantes	228,898
0 2 03 02 001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	38,600
0 2 03 02 001 003	PERSONAL CONTINGENTE	121,104
0 2 03 02 001 080	XII MES	10,000
0 2 03 02 001 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	16,297
0 2 03 02 001 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,616
0 2 03 02 001 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	3,312
0 2 03 02 001 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT	480
0 2 03 02 001 075	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	886
0 2 03 02 001 184	GASTOS DE SEGUROS	3,300
0 2 03 02 001 187	MANUT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ	4,300
0 2 03 02 001 214	PRENHAS DE VESTIR	2,000
0 2 03 02 001 221	OMISEL	10,000
0 2 03 02 001 284	LUBRICANTES	1,000
0 2 03 02 001 283	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	500
0 2 03 02 001 282	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,500
0 2 03 02 001 273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	2,000
0 2 03 02 001 280	REPLUESTOS	7,000
0 2 03 02 001 340	EQUIPO DE OFICINA	1,000
0 2 03 02 001 370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000
0 2 03 02 001 402	ADQUISICION DE TERRENOS	1,000
0 2 03 02 001 626	PARCHES, PLAZAS Y JARDINES	100
0 2 03 02 001 900	IMPREVISTOS	2,000
0 3	Administración de Justicia	58,181
0 3 00 01	Comensales	88,181
0 3 00 01 001	Ingresos Contantes	58,181
0 3 00 01 001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	40,000
0 3 00 01 001 080	PERSONAL TRANSITORIO (SUELDOS)	600
0 3 00 01 001 080	XI MES	2,875
0 3 00 01 001 071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	6,120
0 3 00 01 001 072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	873
0 3 00 01 001 073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	800
0 3 00 01 001 074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT	124
0 3 00 01 001 075	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	283
0 3 00 01 001 220	GASOLINA	2,300
0 3 00 01 001 224	LUBRICANTES	600
0 3 00 01 001 232	PAPELERIA	800
0 3 00 01 001 209	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000
0 3 00 01 001 273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200
0 3 00 01 001 273	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
0 3 00 01 001 340	EQUIPO DE OFICINA	1,000
0 3 00 01 001 380	MOTUARIO DE OFICINA	1,100



<b>MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b> <b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010</b> <small>11 de Abril de 2010</small>		
Descripción	Solicitud	2010
501.1.1.1	MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO	917,965
501.1.1.1.1	INGRESOS CORRIENTES	907,965
501.1.1.1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	543,413
501.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	543,413
501.1.1.2.5	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	246,965
501.1.1.2.5.04	EST. DE VTA. DE MADERA ASERRADA - MAT.CONSTRUC	1,700
501.1.1.2.5.05	ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	21,000
501.1.1.2.5.06	ESTABL.DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	51,000
501.1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	1,700
501.1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	9,360
501.1.1.2.5.16	FARMACIAS	1,100
501.1.1.2.5.24	FERRERERIAS	7,400
501.1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMITAS Y REPITES FABRIC.	7,500
501.1.1.2.5.30	RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	6,300
501.1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	600
501.1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	10
501.1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	21,000
501.1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,200
501.1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	18,000
501.1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTEL	28,700
501.1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICA	100
501.1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	10
501.1.1.2.5.49	BILLARES	800
501.1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,000
501.1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	300
501.1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,050
501.1.1.2.5.70	SEDERIA Y COMESTERIA	225
501.1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	10
501.1.1.2.5.88	SERV. DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS ETC.	1,700
501.1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	65,000
501.1.1.2.6.	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	3,600
501.1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	400
501.1.1.2.6.30	ASERRIOS Y ASERRADEROS	1,100
501.1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS	2,000
501.1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES	100
501.1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	292,850
501.1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	289,100



<b>MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b> <b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010</b> <small>25 de Abril de 2010</small>		
Descripción	Solicitado 2010	
501.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES	2,500
501.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIALES	900
501.1.2.8.14	CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	350
501.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	342,550
501.1.2.1.	RENTA DE ACTIVOS	135,220
501.1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	25,720
501.1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	25,720
501.1.2.1.3.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	3,500
501.1.2.1.3.08	PLACAS	3,500
501.1.2.1.4.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	106,000
501.1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	106,000
501.1.2.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94,110
501.1.2.3.1	GOBIERNO CENTRAL	94,100
501.1.2.3.1.01	SUBSIDIO (GOBIERNO CENTRAL)	94,100
501.1.2.3.7	SECTOR PRIVADO	10
501.1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	10
501.1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	54,220
501.1.2.4.1.	DERECHOS	19,510
501.1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA	2,000
501.1.2.4.1.12	CEMENTERIOS P.B. (INFUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	500
501.1.2.4.1.14	USO DE ACERAS-PROPOSITOS VARIOS	3,900
501.1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	2,000
501.1.2.4.1.16	FERRETES	500
501.1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	10,500
501.1.2.4.1.29	GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10
501.1.2.4.1.30	GUÍAS DE TRANSPORTE	100
501.1.2.4.2.	TASAS	34,710
501.1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	100
501.1.2.4.2.15	INSPECCIÓN Y AVALUO	10,000
501.1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. LICOR X/MENOR	14,800
501.1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	7,000
501.1.2.4.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	2,300
501.1.2.4.2.21	REFERENDO DE DOCUMENTOS	10
501.1.2.4.2.21	REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS	500
501.1.2.6.	INGRESOS VARIOS	59,000
501.1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	59,000
501.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	5,000



<b>MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO</b> <b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b> <b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS- 2010</b> <i>(En Miles de Pesos)</i>		
Descripción	Solicitado	2010
501.1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	18,000
501.1.2.6.0.11	RENTEGROS	1,000
501.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	35,000
501.1.4. . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	22,000
501.1.4.2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	22,000
501.1.4.2.0. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	22,000
501.1.4.2.0.01	SALDO LIBRE EN BANCO	22,000
501.2. . . . .	INGRESOS DE CAPITAL	50,000
501.2.1. . . . .	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	50,000
501.2.1.1. . . . .	VENTA DE ACTIVOS	50,000
501.2.1.1.1. . . . .	VENTA DE BIENES INMUEBLES	50,000
501.2.1.1.1.01	TERRENOS	50,000



MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO  
ESTRUCTURA DE PERSONAL RECOMENDADA POR PARTIDAS PARA EL AÑO 2010  
PERSONAL FIJO (SUELDOS)

POSICION	CARGO	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
<b>TOTAL POR ENTIDAD</b>			
<b>1. DIRECCION COORDINACION CENTRAL</b>			
	CONSEJO MUNICIPAL	1225	14700
1001	SECRETARIO DE CONCEJO	450	5400
1002	TRABAJADORA MANUAL	375	4500
1003	SUB-SECRETARIO DE CONSEJO	400	4800
<b>01.02.01.001</b>			
	ALCALDIA	7275	92100
2001	ALCALDE	2000	24000
2002	SECRETARIA 1	475	5700
2003	SECRETARIA 2	340	4080
2004	PLANIFICADOR	500	6000
2005	JEFA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	500	6000
2006	SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	425	5100
2007	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	400	4800
2008	COORDINADOR DE ACTIVIDADES RECREATIVAS	400	4800
2009	ABOGADO 1	1200	14400
2010	MAQUINISTA DE EMBARCACION	325	3900
2011	COORDINADOR DE PLANES Y PROGRAMAS	430	5160
2012	INSPECTOR	355	4260
2013	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
<b>0.1.03.01.001.001</b>			
	TESORERIA	3730	44760
3001	TESORERO MUNICIPAL	800	9600
3002	SECRETARIA	340	4080
3003	INSPECTOR	325	3900
3004	CONTADORA	500	6000
3005	RECAUDADOR 1	325	3900
3006	RECAUDADOR 2	375	3900
3007	CAJERO	325	3900
3008	RECAUDADORA	325	3900
3009	JEFA DE COMPRAS	465	5580
<b>01.03.02.001.001</b>			
	CONTROL FISCAL	325	3900
3101	SECRETARIA	325	3900
<b>2. SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
<b>MERCADO MUNICIPAL</b>			
4001	TRABAJADOR MANUAL 1	325	3900
4002	ADMINISTRADOR	400	4800
4003	CELADOR	325	3900
<b>0.2.02.01.001.001</b>			
	INGENIERIA		
5001	INGENIERO MUNICIPAL	1100	13200
5002	INSPECTOR DE PROYECTOS	500	6000
5003	OFICINISTA	330	3960
<b>0.2.03.01.001.001</b>			
	CEMENTERIO	325	3900
5101	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
<b>0.2.03.02.001.001</b>			
	ASEO Y ORNATO	3050	36600
5201	JEFE DE ASEO	400	4800
5202	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
5203	TRABAJADOR MANUAL	325	3900



5204	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
5205	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
5206	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
5207	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
5208	TRABAJADOR MANUAL	325	3900
5209	COORDINADOR DE ASUNTOS COMUNITARIOS	375	4500

### 3. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

0.3.03.01.001.001	CORREGIDURIAS	3425	41100
6001	COOREGIDOR DE BOCAS DEL TORO	825	9900
6002	SECRETARIO 1	350	4200
6003	SECRETARIO 2	325	3900
6004	CORREGIDOR DE BASTIMENTO	400	4800
6005	CORREGIDOR DE PUNTA LAUREL	400	4800
6006	CORREGIDOR DE TIERRA OSCURA	400	4800
6007	CORREGIDOR DE CAUCHERO	400	4800
6008	SECRETARIA BASTIMENTO	325	3900

## AVISOS

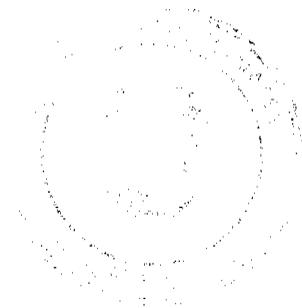
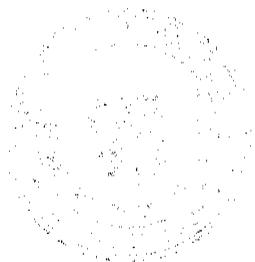
Jueves, 25 de marzo de 2010. A quien concierna: Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad No. 8-807-1512, le traspaso la patente No. 2009185342 correspondiente al **RESTAURANTE Y CEVICHERÍA RINCÓN DE LO NUESTRO**, ubicado en La Chorrera centro, Barrio Colón, calle El Carmen detrás de la Lotería Nacional a la Sra. **ANGIE CRISTEL MARTÍNEZ L.**, con cédula de identidad No. 8-813-328. Atentamente, María Elena González. L. 201-334167. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 7002 de 24 de marzo de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 2010, a la Ficha 566550, Documento 1749208, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NAVIERA SUCRE, S.A.** . L. 201-334204. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 6,950 de 23 de marzo de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de marzo de 2010, a la Ficha 485755, Documento 1749539, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LESTOR HOLDINGS S.A.** . L. 201-334281. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 4,267 de 22 de febrero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de marzo de 2010, a la Ficha 394683, Documento 1748663, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ARCOVAL S.A.** . L. 201-334280. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 5,250 de 4 de marzo de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 2010, a la Ficha 603220, Documento 1743452, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DENISOR INC.** . L. 201-334279. Única publicación.

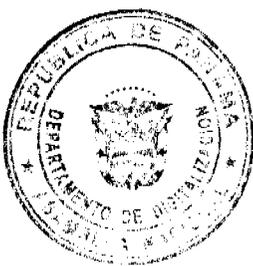


**EDICTOS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 018-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **JOSE DEL CARMEN OJO SERRANO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil unido, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 6-31-995, vecino (a) y residente en la comunidad de Las Minas, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 602-01-6817, con fecha de aprobación el 11 de diciembre de 2009, con una extensión superficial de cinco hectáreas con nueve mil ochocientos treinta y uno punto noventa y siete metros cuadrados (05 Has. + 9831.97 Mts2), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como El Bebedero, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: María Cleofe Ojo Serrano. Sur: Julio César Mendieta y Felicio Rodríguez. Este: José Del Carmen Carrasco, Belarmino Carrasco y Feliciano Rodríguez, carretera nacional Las Minas a Ocu. Oeste: Julio César Mendieta. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-330867.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 019-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **DANIEL DIAZ CASTILLO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil soltero, agricultor, portador de la cédula de identidad personal No. 6-47-652, vecino (a) y residente en la comunidad de La Concepción, corregimiento de Potuga, distrito de Parita, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 605-07-6723, con fecha de aprobación el 29 de mayo de 2009, con una extensión superficial de cero hectáreas con mil cuatrocientos setenta y tres punto cuarenta y dos metros cuadrados (0 Has. + 1473.42 Mts2), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como La Concepción, corregimiento Potuga, distrito de Parita, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle en La Concepción. Sur: Gilma Pimentel. Este: Elías Atencio Vega. Oeste: Calle a otros lotes. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Parita, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-330612.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 020-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **CRESCENCIO MELGAR VARGAS**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casado, técnico mecánico, portador de la cédula de identidad personal No. 6-81-249, vecino (a) y residente en la comunidad de Altos del Marejobero, corregimiento de distrito de Chitré, provincia de Herrera y **AIDA ROSA QUINTERO DE MELGAR**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, independiente, portador de la cédula de identidad personal No. 6-80-925, vecina y residente en la comunidad de Altos del Marejobero, corregimiento de distrito de Chitré, provincia de Herrera, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 606-08-6752, con fecha de aprobación el 11 de diciembre de 2009, con una extensión superficial de cuatro hectáreas con dos mil setecientos treinta y siete punto setenta y un metros cuadrados (04 Has. + 2737.71 Mts2), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Barrio Lindo, corregimiento Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: José Quintero. Sur: Adilia Quintero, camino de Barrio Lindo a Rincón Hondo. Este: Camino de Barrio Lindo a Rincón Hondo. Oeste: Adilia Quintero, quebrada sin nombre y Roberto Quintero. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

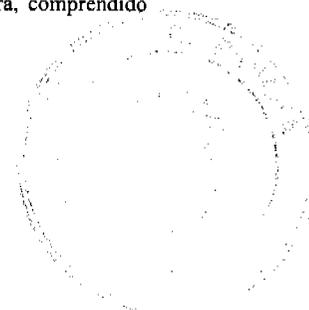


Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-332419.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 023-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **JACSINY JINELY CAMPOS FLORES**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, educadora, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-702-2016, vecino (a) y residente en la comunidad de Los Llanos, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 604-09-6782, con fecha de aprobación el 23 de octubre de 2009, con una extensión superficial de cero hectáreas con cinco mil ochocientos noventa punto setenta y cuatro metros cuadrados (0 Has. + 5890.74 Mts<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Los Llanos, corregimiento Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Vereda. Sur: Ignacio Jiménez y Trinidad Flores de Ramos. Este: Manuel Flores y Elena Marín. Oeste: Calle sin nombre, Ignacio Jiménez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-332531.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 024-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **TRINIDAD FLORES DE RAMOS**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, funcionaria pública, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-50-574, vecino (a) y residente en la comunidad de Los Llanos, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 604-09-6781, con fecha de aprobación el 23 de octubre de 2009, con una extensión superficial de cero hectáreas con dos mil quinientos veintinueve punto ochenta y cuatro metros cuadrados (0 Has. + 2529.84 Mts<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Los Llanos, corregimiento Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Jacsiny Jinely Campos Flores y Elena Marín, Ignacio Jiménez. Sur: Ovidio Arjona, carretera San José Los Llanos. Este: Carretera San José Los Llanos, Elena Marín, Jacsiny Campos Flores. Oeste: Ignacio Jiménez, Desiolindo Quintero Pinto y Ovidio Arjona. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-332532.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 025-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **MARIA DEL ROSARIO TELLO SAENZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil soltera, tecnóloga médica, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-704-1495, vecino (a) y residente en la comunidad de Chitré, corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, **RITA JOSEFA TELLO SAENZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil soltera, médico, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-708-541, vecina y residente en la comunidad de Chitré, corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera y **KAROL PAOLA TELLO SAENZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil soltera, ingeniera ambiental, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-708-540, vecina y residente en la comunidad de Chitré, corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 604-09-6781, con fecha de aprobación el 23 de octubre de 2009, con una extensión superficial de tres hectáreas con tres mil quinientos doce punto setenta y dos metros cuadrados (03 Has. + 3512.72 Mts<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como El Juncal, corregimiento La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido



dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada Verde. Sur: Sociedad de Agricultores El Juncal. Este: Quebrada Verde. Oeste: María Tello Sáenz y otras, servidumbre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Chitré, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los dos (02) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-332795.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 3, HERRERA. EDICTO No. 027-2009. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE HERRERA. HACE SABER: Que **JULIA HERNÁNDEZ DE ALVARADO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, estado civil casada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-86-895, vecino (a) y residente en la comunidad de Las Playitas, corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al plano aprobado con el número 601-03-6694, con fecha de aprobación el 13 de febrero de 2009, con una extensión superficial de cero hectáreas con seiscientos noventa y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados (0 Has. + 695.78 Mts<sup>2</sup>), las cuales se encuentran localizadas en el lugar conocido como Boca de Parita, corregimiento Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Central de Boca Parita. Sur: Terrenos nacionales (albina). Este: Audina González. Oeste: Rosa García. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina de Reforma Agraria, en la Alcaldía de Chitré, copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Chitré, a los diez (10) días del mes de marzo de 2010, en las oficinas de la Reforma Agraria, provincia de Herrera. (fdo.) LIC. REYNALDO VILLARREAL. Funcionario Sustanciador A.I. (fdo.) MIXI VILLARREAL. Secretaria. L.201-332861.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 036-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **EZEQUIEL HERNANDEZ FERNANDEZ**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-709-110, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-723, plano aprobado No. 910-08-13938, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1505.30 M<sup>2</sup>, ubicadas en Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Ezequiel Hernández Fernández. Sur: Noemith Jacqueline Abrego. Este: Camino de 12.80 metros de ancho a otras fincas a la carretera principal. Oeste: Elizabeth Mojica Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de enero de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9110359.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 042-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **VICTOR ALFREDO VILLARREAL BATISTA**, vecino (a) de Martincito, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-160-695, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-008, plano aprobado No. 910-01-14086, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1040.79 M<sup>2</sup>, ubicadas en Martincito, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Antonia Villarreal. Sur: Quebrada sin nombre, Luis Alberto Almanza Rodríguez. Este: Virgilio Villarreal. Oeste: Carretera de asfalto de 15.00 metros de ancho a Altos de Martincito y a La Lechuza. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9101989.



---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 065-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **OVIDIO ABREGO DUARTES**, vecino (a) de corregimiento Lola Garnadera, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-69-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-780, plano aprobado No. 905-07-13964, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3657.88 M2, ubicadas en Garnadera, corregimiento de Lola Garnadera, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Ovidio Abrego, Benito Pino. Sur: Ovidio Abrego, servidumbre de 10.0 metros de ancho. Este: Gabriel Abrego, Próspero Martínez. Oeste: Salomón Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Las Palmas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9095678.

---

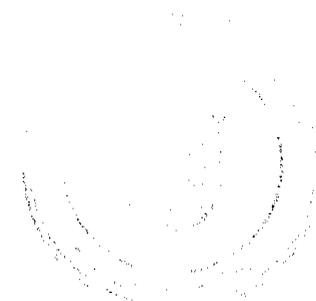
REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 068-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **GILBERTO ARMUELLES**, vecino (a) de El Rincón, corregimiento El Rincón, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-107-435, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0159, plano aprobado No. 905-06-12947, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 10 Has + 6257.33 M2, ubicadas en El Rincón, corregimiento de El Rincón, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Gilberto Armuelles y Adelaida Armuelles. Sur: Arcadio Gaitán, Rosario Madrid, Marcela Delgado. Este: Camino de 10.00 metros de El Rincón a Las Palmas. Oeste: Quebrada El Martín, María Zenaida Armuelles. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Las Palmas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9103538.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 073-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **CANDIDA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, vecino (a) de El Alto, corregimiento El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-138-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-756, plano aprobado No. 909-03-14069, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,065.70 M2, ubicadas en El Alto, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Asociación de Productores Agropecuarios Agroforestal La Puente. Sur: Camino de 12.00 metros de El Alto a Gatú. Este: Purificación Hernández. Oeste: Servidumbre de 3.00 metros al camino que conduce de El Alto a Gatú. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santa Fe y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de febrero de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9102421.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 075-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **FIDENCIO AIZPRUA CISNEROS**, vecino (a) de Los Bajos, corregimiento El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-37-218, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-293, plano aprobado No. 909-03-13748, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3619.87 M2, ubicadas en Los Bajos, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Máximo González. Sur: Calle de 12.80 metros de ancho a Santa Fe y hacia El Carmen. Este: Quebrada Charco Azul. Oeste: Antonio González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del



distrito de Santa Fe y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9102798.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 080-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público: HACE SABER: Que el señor (a) **JOAQUIN BULTRON CASTRO**, vecino (a) de Manglillo, corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 6-703-2147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-263, del 15 de mayo de 2007, plano aprobado No. 912-04-14083, la adjudicación de título oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie de 44 Has + 8214.17 M2, que forma parte de la finca No. 135, Rollo 14218, Doc. 12, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Manglillo, corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Joaquín Bultrón Castro. Sur: Santiago Barría. Este: Santiago Barría. Oeste: Camino de 15.00 metros de ancho hacia Las Bocas El Zumbón y a Santa Clara. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Mariato y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9104466.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 081-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **HECTOR TONI VALDIVIESO CACERES**, vecino (a) de Chanis, corregimiento Panamá Viejo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula No. 9-99-1781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0241, plano aprobado No. 909-06-8088, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3191.64 M2, ubicadas en El Nance, corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Misael Bonilla. Sur: Callejón de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes. Este: Isidoro Sánchez. Oeste: Carretera de asfalto a San Pedro del Espino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9104550.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 082-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **GLADYS MARISOL ADAMES DE CAMAÑO**, vecino (a) de El Prado, corregimiento de El Prado, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, portador de la cédula No. 9-107-121, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-725, plano aprobado No. 905-05-14020, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2334.26 M2, ubicadas en El Prado, corregimiento de El Prado, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: José Del Carmen Adames, Juvenal Adames. Sur: Eduardo Adames Vergara. Este: Juvenal Adames, servidumbre de 3.00 metros de ancho. Oeste: José Del Carmen Adames. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Las Palmas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) MGTER. ABDIEL ÁBREGO CEDEÑO. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9104598.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 090-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público: HACE SABER: Que el señor (a)



**SEVERIANO GONZALEZ ÑAÑEZ**, vecino (a) de Cangrejal, corregimiento de Carlos Santana Avila, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal No. 9-102-1518, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-587, del 22 de septiembre de 2006, según plano aprobado No. 910-09-13794, la adjudicación de título oneroso, de una parcela de tierras patrimonial adjudicable, con una superficie de 4 Has + 9116.41 M2, que forma parte de la finca No. 5889, Tomo 593, Folio 380, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cangrejal, corregimiento de Carlos Santana Avila, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Félix Solís Abrego, Gloria Castillo. Sur: Justo Fabio Spiegel Abadía, camino que intercepta calle hacia Interamericana. Este: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho a la intersección de la carretera Interamericana. Oeste: Camino de tierra a otras fincas y a la calle hacia la carretera Interamericana, Justo Elías Castillo, Félix Solís. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) TEC. BORIS RODRÍGUEZ C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9106684.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REGIÓN No. 2, VERAGUAS. EDICTO No. 102-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO. HACE SABER: Que el señor (a) **NOEMITH YAQUELIN ABREGO**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portadora de la cédula No. 9-213-188, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-754, plano aprobado No. 910-08-14007, adjudicación de un título oneroso, de una parcela de tierras baldías Nacionales adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0600.04 M2, ubicadas en Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Roque Félix Broce Puga. Sur: Camino de 12.80 mts. de ancho a otros lotes. Este: Ezequiel Hernández Fernández. Oeste: Amarilis Arlen Pérez Herrera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) TEC. BORIS RODRÍGUEZ C. Funcionario Sustanciador. (fdo.) SRA. ENEIDA DONOSO A. Secretaria. L.9110036.